

## IMPUGNACIÓN DE LAS OPOSICIONES A POLÍCIA LOCAL DE VALSEQUILLO.

Asamblea Valsequillera informa de la situación a la que ha llevado la celebración de las oposiciones para cubrir tres plazas de Policía Local en el municipio de Valsequillo.

**Con fecha de 23 de marzo de 2006 tres de los opositores presentan escritos de impugnación ante el registro municipal, solicitando la anulación de todas las actuaciones relacionadas con las pruebas físicas del procedimiento selectivo.**



En las argumentaciones presentadas por los opositores se recoge el desastre que supone la concurrencia a las pruebas físicas toda vez que estas fueron realizadas sin el rigor técnico y profesional necesario. Para la aplicación de tales pruebas, la recogida de datos y la cronometración no se contó con instrumentos fiables que determinasen con exactitud tiempos en las mediciones y que daban lugar a la desconfianza y disconformidad de los opositores. En otros casos no se respetaron los requisitos de ejecución de determinadas pruebas según se recogía en las bases de la convocatoria.

En cualquier caso, el tribunal de las pruebas no contó con el asesoramiento de profesionales titulados tales como LICENCIADOS EN EDUCACIÓN FÍSICA COLEGIADO. Esta labor la hicieron simples monitores que carecen de la preparación, titulación y experiencia suficiente para tal fin.

La argumentación que sustenta la impugnación se basa en lo recogido en el punto 8 de las bases de la convocatoria que habla del “sistema de calificación” en el que se da a las pruebas físicas el carácter de “RESOLUCIÓN DE EMPATE”.

Está probado que en los estatutos del COLEGIO OFICIAL DE LICENCIADOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE CANARIAS, aprobado en el BOC en anuncio del 6 de noviembre de 1991, en el capítulo XII se dice:

“En toda convocatoria donde exijan pruebas de aptitud física a los opositores, estas tienen que ser realizadas y baremadas por un Licenciado en Educación Física, el cual formará parte del Tribunal como Asesor especialista...”

En el caso de las oposiciones a Policía Local de Valsequillo se han saltado este requisito y ello es suficiente para admitir a trámite la impugnación de las oposiciones.

Según los opositores basándose en la batería de irregularidades que aportan se **“vulnera la garantía de igualdad de oportunidades en el proceso de selección, fundamenta alegaciones y especulaciones como las que el recurso presentado**

**plantea y, además, vicia la imagen pública de la Administración pública convocante del procedimiento selectivo”**

Desde Asamblea Valsequillera consideramos que se debe revisar todo el procedimiento selectivo para depurar posibles irregularidades y proteger los derechos de los elegantes. Por otro lado es necesario actuar de tal manera que la imagen de la institución no se vea perjudicada por cuestiones que se tienen que realizar con el máximo grado de fiabilidad y respeto a los derechos más elementales.